

7

Jta. de 18<sup>ta</sup> de Enero 1810

Sres.

Barcena

Mendez

Peyro

Prieto

En virtud de lo acordado en C.º 1810

Junta los Sres. del margen, para tratar, y arreglar varios puntos à cerca de la venta a cargo de las Casas de la S.ª de sus Individuos, se acordaron los particulares siguientes

Primero, q. la alcabala q. havia de pagar la S.ª la pagara cada uno comprador, tomándose por la Junta para su abono, en la rebaja del precio en los term.º q. se ha ablado en esta Junta —

Seg.º Con el Sr. D. Mendez, pagado junto con Ant.º el Carpintero oyendole bien qual ó quales casas podran servir q. hagan una para la venta; que este mismo Sr. Mendez extienda en el día la cedula de citacion a los Sres. Cat.º q. esten presentes a las 10.º q. dentro de quatro días de



fecha de haberse si gustasen comprar al-  
guna casa y qual hade ser; y dentro de  
otros quatro <sup>meses</sup> se presenten en la  
Ista de Contaduria a hacer la elec. con  
carrigo a lo acordado por la Ista.  
y por la Ista encargada de su eje-  
cucion para que no se olvide al intento las  
litas firmadas de Casas i antigüedad  
de Cat. con lo q. se concluyó entre  
Ista q. firmaron dos de Ista. y es lo  
el vec. en fe de ello

J. Landa

goro  
J. Landa

Prohibida la Ista de alg. y con  
may modernos han solicitado q.  
otros antig. tomen no para uno  
pa. aquellos la casa o Casas que  
ellos desean, ha acordado se  
haga saber a todos los Cat. al  
tío de elegir de la Ista esp. de  
su honor i rectitud se abstendran  
de semejantes fraudes, con lo que

se constituo esta *Ita et supra* *Sec*

Jos. mendes *J*

g<sup>o</sup> p. *Sec*

Seclema  
*J*  
Sec<sup>o</sup>

*1810*  
*1811*  
*1812*  
*1813*  
*1814*  
*1815*  
*1816*  
*1817*  
*1818*  
*1819*  
*1820*

*Seclema*



*[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

7  
Año 18 de Enero de 1810

Se acordaron varios  
Puntos, sobre dar a cargo los  
Censos de la Suma

Atendida